



**NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
ORGANIZADOS,
EN LA RUTA DEL
PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO LOCAL**

Elaborado por Acción por los Niños

Edición: Junio 2018

Calle Felix Dibos 375, Oficina 202

Magdalena del Mar

Telf. 463 1535



ÍNDICE

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I: EL GOBIERNO LOCAL Y LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 4

La Convención sobre los Derechos del Niño

El gobierno local y la participación de las niñas, niños y adolescentes en la gestión municipal.

¿Qué podemos hacer para participar activamente en la gestión municipal

CAPÍTULO II: CONOCIENDO EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 9

¿Qué es el Presupuesto Participativo?

¿Para que sirve el Presupuesto Participativo?

¿Por qué es importante el Presupuesto Participativo?

CAPÍTULO III: ¿CÓMO PARTICIPAN LAS NIÑAS. NIÑOS Y ADOLESCENTES? 14

¿Las niñas, niños y adolescentes podemos participar en el Presupuesto Participativo?

Inscripción como agentes participantes

Participamos del evento distrital informativo y rendición de cuentas

Presentación de proyectos

Aprobación de proyectos ganadores.

ANEXOS 32

PRESENTACIÓN

Alcanzamos este documento a todas las organizaciones de niñas, niños y adolescentes, teniendo como base los derechos que otorga la Convención sobre los Derechos del Niño, así como los conceptos y procedimientos básicos para participar en el proceso del presupuesto participativo.

Nuestro objetivo es contribuir a que niñas, niños y adolescentes aprendan a ejercer su ciudadanía estando informados y preparados para afrontar los problemas que les afectan, y cuyas necesidades deben ser atendidas por el Estado en el marco del Interés Superior del Niño.

Los contenidos de la Guía están basados en las experiencias del presupuesto participativo que se desarrolla anualmente con las organizaciones de Municipios Escolares en los distritos de Villa María del Triunfo, Villa El Salvador y Pachacamac con el apoyo de Acción por los Niños con el fin de promover el protagonismo de niñas, niños y adolescentes en el proceso de planificación del Desarrollo Sostenible Local.

CAPITULO I:

EL GOBIERNO LOCAL

**Y LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES**



LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN) DE LAS NACIONES UNIDAS



Es un tratado internacional que fue ratificado por el Perú el 4 de setiembre de 1990. La Convención resalta que las niñas y niños son sujetos de derecho, y que estos derechos cubren todos los aspectos de vida.



El Estado Peruano y la sociedad tienen la obligación de preocuparse por el cumplimiento y respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a nivel de familia, escuela y la comunidad.



EL GOBIERNO LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

El gobierno municipal es el encargado de la gestión y administración de nuestra ciudad y es responsable de atender todos los aspectos administrativos, económicos, culturales de la población, solucionando los problemas de calidad de vida mediante la ejecución de programas y proyectos de inversión y desarrollo de capacidades humanas, promoviendo la participación ciudadana.

Las niñas, niños, adolescentes son parte de esa población y el gobierno local esta en la obligación de priorizar el cumplimiento y respeto de sus derechos reconocidos por el Estado Peruano, desde el momento que ratificó la Convención.



La Convención sobre los Derechos del Niño en sus artículos 12, 13, 14 y 15 reconoce a las niñas, niños y adolescentes el derecho a la OPINIÓN, PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN, lo que supone que deben estar INFORMADOS sobre los asuntos que les competen, a fin de ser escuchados en los diferentes espacios de participación.

Es responsabilidad de las niñas, niños y adolescentes conocer la Convención y transmitir a sus pares lo importante que es conocer y ejercer sus derechos ciudadanos para contribuir a la construcción de ciudadanía y democracia.



CAPITULO II:

CONOCIENDO EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto y en forma concertada, cómo y en qué se van a orientar los recursos económicos asignados para este proceso en la ciudad.



Las organizaciones de niñas, niños y adolescentes pueden participar del Presupuesto Participativo.

La importancia está en lograr que los ciudadanos puedan concertar con las autoridades la ejecución de Proyectos de Inversión Pública (PIP) y de esa manera se resuelvan los principales problemas de la ciudad.

Este proceso se encuentra normado por la Ley Marco del Presupuesto Participativo (Ley N° 28056).

La ley fue publicada en el año 2003 con la finalidad de recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible.





¿PARA QUE SIRVE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

Para promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades y contribuyan a su desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.



Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertado (PDC), propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.

Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.





¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

12



01

PRIORIZA

Proyectos teniendo en cuenta los problemas y necesidades de la población para resolverlos.

ENFOQUE

Considera el enfoque de fortalecimiento institucional.

02

03

DERECHOS

Formula el proyecto con enfoque de derechos humanos.



¿CÓMO SE FINANCIA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

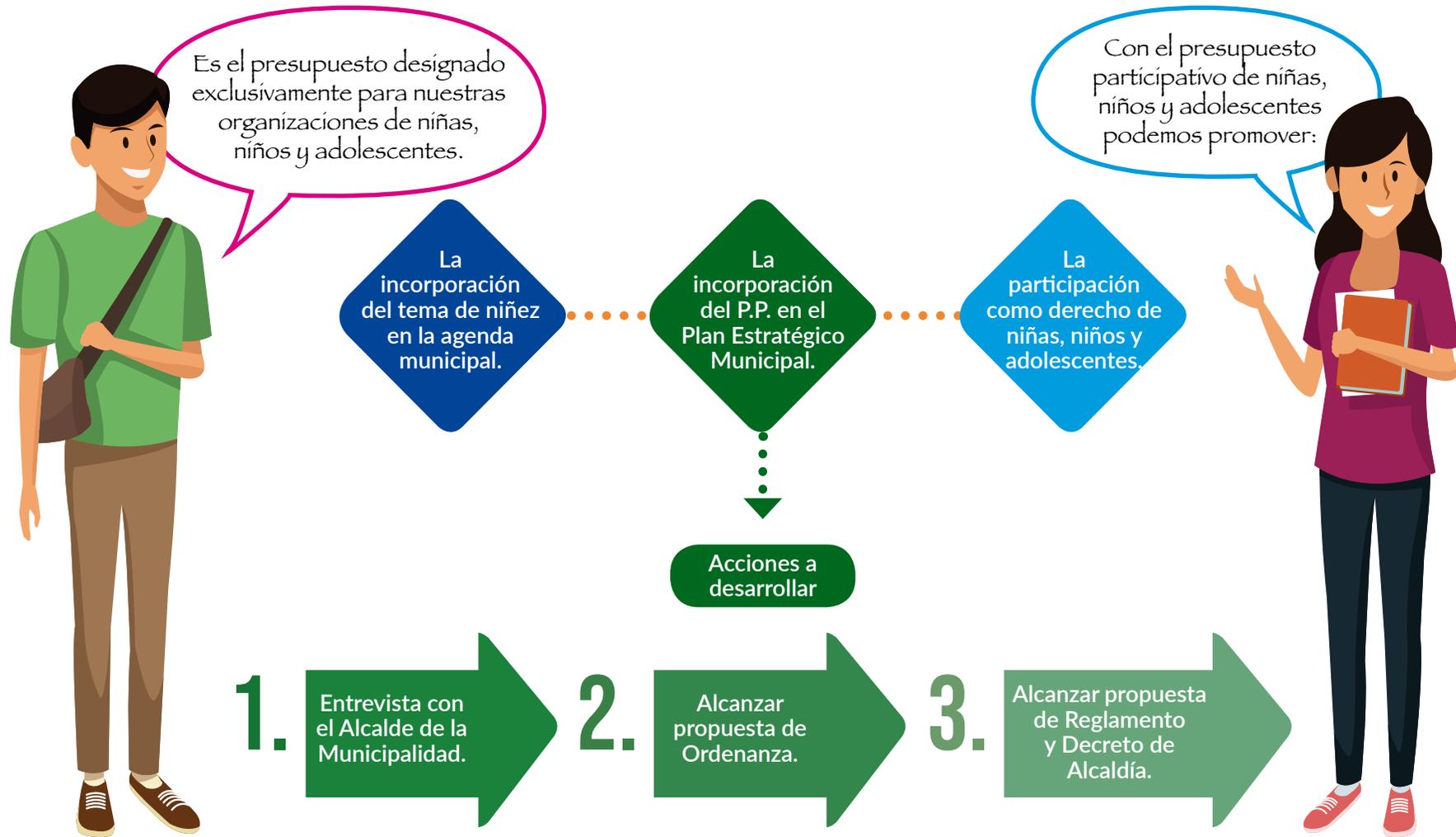


CAPITULO III:

**¿CÓMO PARTICIPAN LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
EN EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO LOCAL?**



¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?





ACTIVAMOS LAS DOS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

16



1. Que se apruebe la ORDENANZA disponiendo que en el Presupuesto Participativo general se asigne un presupuesto específico para las organizaciones de niñas, niños y adolescentes en cumplimiento del Artículo 4to. de la Convención sobre los Derechos del Niño
2. Que se apruebe el REGLAMENTO para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo con Niños, Niñas y Adolescentes mediante un Decreto de Alcaldía.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL ART. 4TO. DE LA CONVENCIÓN? ¿EN QUÉ NOS BENEFICIA?





REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

18



Estar organizados en Municipio Escolar u otra organización de niñas, niños o adolescentes.

Todas las organizaciones deben tener un Plan de Trabajo.

A.

Elegir la Junta Directiva mediante un proceso democrático.

B.

Levantar un Acta para acreditar la representatividad y contar con el Padrón de integrantes.

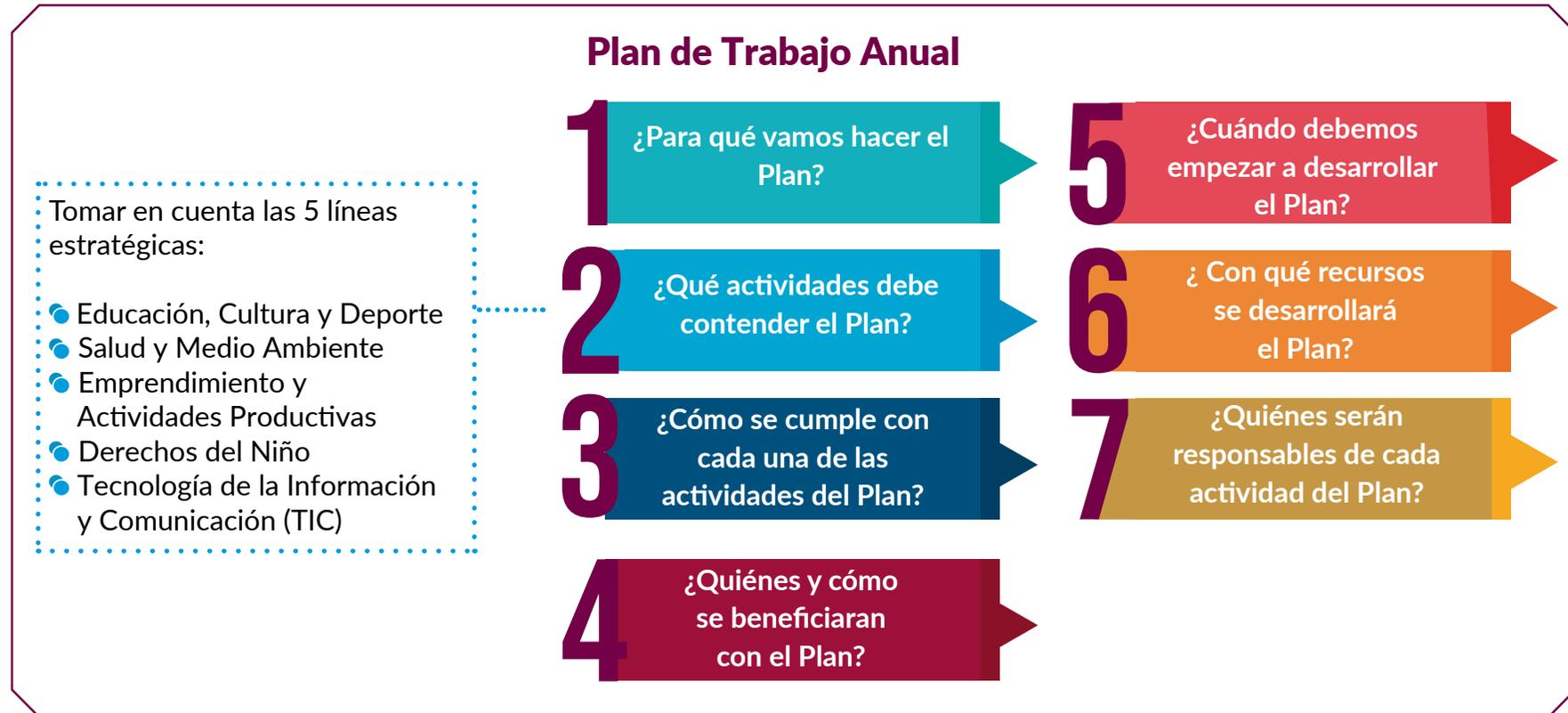
C.

Inscribir la junta directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la municipalidad.



¿CÓMO PODEMOS ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO DEL MUNICIPIO ESCOLAR?

Identificando los problemas que tienen las niñas, niños y adolescentes, y proponiendo estrategias para solucionarlos, siguiendo los puntos del 1 al 7.





PASO A PASO: LA RUTA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PARTICIPATIVO

Niñas, niños y adolescentes como agentes participantes.



El Municipio Escolar vigila la ejecución del proyecto, la transparencia en el uso de los recursos y la rendición de cuentas.

20

Participan en evento informativo y de Rendición de Cuentas.

Son capacitados por el Comité Técnico de la Municipalidad para conocer el proceso.

Proceso se replica en cada aula y es monitoreado por el Consejo Directivo del Municipio Escolar y el asesor de la Institución Educativa.



- ✓ Presentación de proyectos a la Municipalidad.
- ✓ Exposición de proyectos en el evento distrital.
- ✓ Selección de proyectos priorizados.
- ✓ Formalización de acuerdos con la Municipalidad.

Elaboración de proyecto y presentación con apoyo de docentes y padres de familia para evento distrital.

Reunión para sensibilizar a padres de familia y solicitar apoyo para la CONTRAPARTIDA

Promover asambleas en la escuela para identificar problemas y priorizar de ideas de proyecto.



Participación en evaluación de proyectos realizado por el Comité Técnico de la Municipalidad .

Comité Técnico presenta informe final y comunica los proyectos ganadores.

Ejecución del proyecto con apoyo de docentes, padres de familia y la Municipalidad.



PASO 1: PREPARACIÓN DEL PROCESO Y REGISTRO DE PARTICIPANTES



Debemos tener los archivos en orden.

La Junta Directiva del Municipio Escolar con el apoyo del Director de la Institución Educativa o facilitador debe tener en un archivo los documentos legales para participar en la realización, validación y aprobación del proceso del Presupuesto Participativo:

- Ordenanza
- Reglamento
- Documentos de la Organización y Plan de Trabajo

PASO 2: INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Junta Directiva del Municipio Escolar u otra organización con el apoyo del Director se inscribirá en la Municipalidad como AGENTE PARTICIPANTE presentando los siguientes documentos:

- Carta dirigida al Alcalde Distrital solicitando su participación en el proceso.
- Copia del Acta de Conformación del Municipio Escolar o de la organización de niñas, niños o adolescentes.
- Ficha de Inscripción conteniendo los datos de la organización (Nombre, integrantes, cargos, DNI, etc.)



La inscripción como AGENTE PARTICIPANTE otorga el derecho a participar en las distantes fases del Presupuesto Participativo

PASO 3: TALLERES DE CAPACITACIÓN



Los talleres de capacitación nos ayudan a tener información.

El Equipo Técnico de la Municipalidad es el encargado de realizar los talleres de capacitación sobre el presupuesto participativo local, enseñar la metodología y facilitar los materiales necesarios.

Como Agentes Participantes, las niñas, niños y adolescentes participan en los diversos talleres y luego deben transmitir la experiencia lograda a sus pares.

Fases de la Actividad:

- Evento Distrital Informativo sobre el Presupuesto Participativo y sus fases.
- Talleres de capacitación sobre «Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo».
- Talleres de diagnóstico y priorización de propuestas realizadas por las niñas, niños y adolescentes en cada una de sus instituciones educativas y/o sus propias organizaciones.

La réplica del taller de capacitación sobre diagnóstico y propuestas es desarrollado por la junta directiva del Municipio Escolar con el apoyo del director y el docente asesor/tutor.

Las niñas, niños y adolescentes son monitoreados por el equipo técnico de la Municipalidad.

PASO 3.1: REPLICA DEL PROCESO



REUNIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR CON LOS CONSEJOS DE AULA

El Consejo Directivo, con apoyo del Director(a) y del docente, debe realizar la replica de los talleres con los Consejos de Aula para:



Informarles sobre el Presupuesto Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes.

Comprometerlos a organizar asambleas de aula para explicar el trabajo que debe realizar cada Consejo de Aula con sus compañeros de clase (Identificar problemas y priorizar sus propuestas).

Informarles sobre la metodología que utilizarán.

Acordar con ellos la fecha en la que se realizará la actividad.

PASO 3.2: EJECUCIÓN: DESARROLLO DE ASAMBLEAS EN CADA AULA Y MONITOREO DEL PROCESO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL MUNICIPIO ESCOLAR

Se organizan en el aula para explicar el Presupuesto Participativo



Identifican los PROBLEMAS, luego priorizan tres.



Formulan tres PROPUESTAS por cada aula.



Los resultados del proceso se recogen en un ACTA para presentarlos a la Asamblea General del Municipio Escolar.

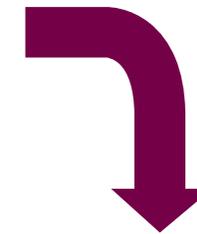


PASO 3.3: PROMOVER LA ASAMBLEA GENERAL DEL MUNICIPIO ESCOLAR EN LA ESCUELA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y PRIORIZACIÓN DE UNA IDEA DE PROYECTO

Cada Concejo de Aula presenta sus resultados en papelotes.

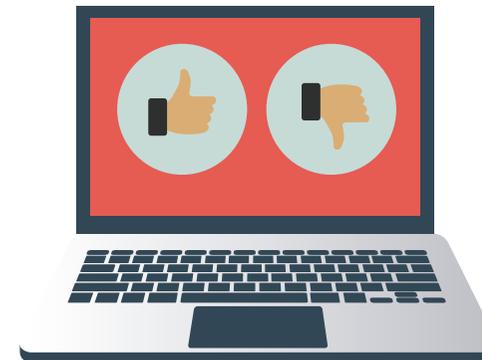


Se analiza todos los resultados en Asamblea.



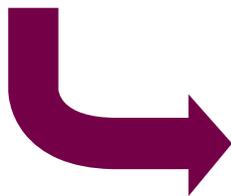
Para la elaboración del Proyecto los miembros de la Asamblea Escolar: Director, docentes asesores, y representantes del Municipio Escolar firman el acta estableciendo los compromisos y responsabilidades necesarias para la elaboración y presentación del proyecto a la municipalidad.

Votación para seleccionar la IDEA de proyecto ganadora.



PASO 3.4: CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO SE REÚNE CON PADRES DE FAMILIA PARA SENSIBILIZARLOS Y COMPROMETERLOS CON LA CONTRAPARTIDA

Los integrantes del Consejo Escolar de la Institución Educativa convocan a una asamblea a la Asociación de Padres de Familia (APAFA) para dar a conocer la propuesta de proyecto, sensibilizarlos y comprometerlos en su ejecución.



Los padres de familia firman un compromiso, para aportar con mano de obra, aportes económicos, materiales, etc.



PASO 3.5: ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN PARA EL EVENTO DISTRITAL CON APOYO DE DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA



PASO 4: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ELABORADO EN EL EVENTO DISTRITAL DE SELECCIÓN DE PROYECTOS, PRIORIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DE LA MUNICIPALIDAD

28

Presentación en
Mesa de Partes de
la Municipalidad

1 Resumen Presentación
de la Propuesta

2 Información del proyecto

3 Copias de Actas
de Asambleas

4 Actas de Acuerdos
y compromisos

7 Acta de Cofinanciamiento
de la APAFA

6 Acta de Cofinanciamiento
de la IE

5 Proyecto aprobado
en Asamblea

PASO 4.1: PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD



Convocatoria a la presentación de proyectos



Presentación del Municipio Escolar ante el Comité Técnico



Presentación de proyectos

PASO 5: PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL CON LA APROBACIÓN DE PROYECTOS GANADORES POR EL COMITÉ TÉCNICO

Formalización de acuerdos y compromisos con la Municipalidad, el Municipio Escolar y el director de la institución educativa.



Toda la comunidad educativa y la municipalidad asumen el compromiso de APORTAR para la ejecución de la propuesta presentada; DIRECCIÓN, APAFA, ALUMNOS e INSTITUCIONES PRIVADAS, mediante el financiamiento del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos planteados.

PASO 6: SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS

Terminado el proceso del presupuesto participativo y elegido el Comité de Vigilancia de niñas, niños y adolescentes, en coordinación con el personal de la municipalidad se realiza el seguimiento y la asesoría a la ejecución de los proyectos ganadores.



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC
Aprueban el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017
ORDENANZA MUNICIPAL N° 156-2016-MDP/C
Pachacamac, 22 de marzo del 2016

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac visto:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Marzo del 2016, Informe N° 023-2016-MDP/GPP de fecha 14 de Marzo del 2016 e Informe N° 044-2016-MDP/GAJ de fecha 17 de Marzo del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre "Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo en el distrito de Pachacamac, para el Año Fiscal 2017"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04.10.05, precisa que (...) las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el Artículo 197° de la norma acotada, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo el Artículo 199° de la referida Carta Magna establece que los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17° y 42° inciso g), de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que (...) los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes y presupuestos debiendo garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, máxime si se tiene en cuenta que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno local de su jurisdicción, conforme lo establece el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - LOM, establece que (...) las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos 582190 NORMAS LEGALES Viernes 1 de abril de 2016 / El Peruano de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su

jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) las municipalidades regularán mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, a través de la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, se establecen las disposiciones y los lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como fiscalización de la gestión, en concordancia con el D.S N° 142-2009- EF, que regula el Proceso participativo y la Resolución Directoral 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 01-2010-EF/76.01 - Instructivo para el proceso de Presupuesto basado en resultados.

Que, mediante Informe N° 023-2016-MDP/GPP de fecha 14 de Marzo del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, requiere se apruebe el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2017. Asimismo con Informe N° 044-22016-MDP/GAJ de fecha 17 de Marzo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda

se declare procedente el proyecto de Ordenanza que “Aprueba el reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2017 y se someta al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación respectiva, conforme lo dispone los numerales 1) y 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 1) del Artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala (...) Son atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal...1) aprobar los planes de desarrollo municipal concertado y el presupuesto participativo. Que, el Artículo 39° de la norma acotada, prescribe “(...) Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos” Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna (...).

Que, es política de la actual gestión edil, impulsar la facultad del Concejo Municipal para aprobar las disposiciones necesarias que regulen el Proceso del Presupuesto Participativo del distrito para el Año Fiscal 2017, como instrumento democrático para la gestión del desarrollo local, a efectos de que las organizaciones sociales de la sociedad civil participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales en actividades que promuevan el desarrollo a través de los diversos mecanismos como medio de fortalecimiento de la democracia desde su base inicial.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 156 -2016-MDP/C - ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017, que consta de 03 Títulos, 03 Capítulos, 17 Artículos y 05 Disposiciones Generales, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, el Equipo Técnico Municipal responsable del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacámac para el año fiscal 2017, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside
- Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
- Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Sub Gerente de Participación Vecinal
- Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte

Artículo Tercero.- APROBAR el Cronograma General de las Acciones del Proceso de Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacámac para el año fiscal 2017, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- CONVOCAR a los vecinos del Distrito de Pachacámac, a través de sus organizaciones, para dar inicio al Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017, incorporando en este proceso la participación de los niños (as) y adolescentes del distrito de Pachacámac, e incorporando también un proceso exclusivo para el género femenino.

Artículo Quinto.- FACULTAR al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las acciones complementarias y reglamentarias que se requieren para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y demás unidades que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza. Así como a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la misma en el portal institucional de esta municipalidad y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión correspondiente.

Artículo Séptimo.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. Asimismo dispóngase en la misma fecha la publicación en la página web de esta corporación municipal, así como el Reglamento que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo 2017 en el Distrito de Pachacámac.

Artículo Octavo.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.
HUGO L. RAMOS LESCANO

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE PACHACAMAC PARA EL AÑO FISCAL 2014

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°.- Base legal.

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias a través de la Ley N° 28802.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias a través de la Ley N° 29298, (Artículos 4°, 5°, 6° y 7°)
- ✓ Decreto Supremo No 142-2009-EF que regula el proceso del Presupuesto Participativo y sus modificaciones a través del Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- ✓ Ordenanza N° 116-2013, para la Formulación del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacámac para el Año Fiscal 2014.

Artículo 2°.- Objeto del Reglamento y ámbito de aplicación.

El Reglamento tiene por objeto regular el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de los Niños, Niñas y Adolescentes para el año 2014, de acuerdo al Cronograma establecido para este proceso (Anexo N° 01).

Su aplicación será el distrito de Pachacámac, para tal efecto, comprende las zonas siguientes:

- a) Zona 1 : Pachacámac Cercado
- b) Zona 2 : Paúl Poblet Lind
- c) Zona 3 : CPR Unidos
- d) Zona 4 : Villa Poeta José Gálvez Barrenechea
- e) Zona 5 : Huertos de Manchay

Artículo 3°.- Definiciones.

a) Plan Integral de Desarrollo Concertado.- Instrumento orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo, los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, acciones programas, proyectos y recursos concertados en concordancia con los planes provinciales y regionales.

b) Presupuesto Participativo con Niños, Niñas y Adolescentes. - Proceso mediante el cual los Niños, Niñas y Adolescentes, definen a través de un conjunto de mecanismos de análisis y de toma de decisiones, cómo y a qué se deben orientar los recursos asignados para este proceso, considerando el marco de la Visión y de los Objetivos Estratégicos del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Pachacamac y del Presupuesto Institucional de la Municipalidad. En este proceso cuentan con el apoyo y facilitación del Gobierno Local y las instituciones públicas y privadas involucradas en el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia. El presupuesto participativo de los Niños, Niñas y Adolescentes forma parte del proceso del Presupuesto Participativo del distrito de Pachacámac.

c) Agentes participantes. - Son los niños, niñas y adolescentes de las Organizaciones dedicadas a este tema e Instituciones Educativas Públicas que participan organizados desde las instancias de los Municipios Escolares (Consejos Escolares y Consejos de Aula), quienes deliberan con voz y voto en las distintas fases e instancias del proceso del Presupuesto Participativo.

d) Talleres de Trabajo y Diagnóstico. - Son reuniones de agentes participantes de las Organizaciones dedicadas a este tema e Instituciones Educativas Públicas que participan organizados desde las instancias de los Municipios Escolares convocadas por la Municipalidad, en las cuales, se analizan los problemas y potencialidades de estos actores y se plantean las acciones a

implementarse para contribuir a la solución de los problemas reconocidos y aprovechar las potencialidades identificadas. Asimismo, en estos Talleres se señalan los compromisos que los diversos actores asumirán en la ejecución de las acciones propuestas.

e) Equipo Técnico del Presupuesto Participativo. - Está integrado por los funcionarios y profesionales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Recreación y Deportes de la Municipalidad de Pachacamac. Es presidido por el Gerente de la oficina de Planeamiento y Presupuesto. Este equipo efectúa la evaluación técnica y determina la viabilidad de las ideas de proyectos priorizados por los agentes participantes en los talleres zonales.

Artículo 4°.- Objetivos.

- a) Fortalecer el proceso de formación integral de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo su organización y la práctica de la participación democrática, estimulando el ejercicio responsable de sus deberes y derechos ciudadanos y el cumplimiento de sus compromisos.
- b) Promover el desarrollo de una cultura emprendedora en los niños, niñas y adolescentes del distrito, contribuyendo de esta manera en el proceso de formación de los futuros líderes sociales de Pachacámac.
- c) Impulsar una progresiva y efectiva inclusión de la niñez y de la adolescencia del distrito en los procesos participativos locales, a través del conocimiento de los procesos e instrumentos de desarrollo local y del fortalecimiento de sus capacidades de organización, planificación y propuesta de proyectos de inversión social.
- d) Promover la generación de proyectos orientados a la atención de los problemas de los niños, niñas y adolescentes del distrito, convirtiéndolos de esta manera en actores de su propio desarrollo.

Artículo 5°.- Financiamiento.

El Proceso del Presupuesto Participativo Niños, Niñas y Adolescentes para el Año Fiscal 2013 cuenta con el siguiente financiamiento:

- a) La Municipalidad de Pachacámac asignará anualmente un monto para el proceso del presupuesto participativo.

b) Los aportes de entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

c) Cualquier otra forma de financiamiento que puedan aportar las Organizaciones dedicadas a este tema e Instituciones Educativas Públicas (Recursos propios y Asociación de Padres de Familia), para sus propias iniciativas de proyectos.

Artículo 6°.- Criterios de Priorización.

- a) Cobertura del Proyecto (N° de Beneficiarios)
- b) Ha tenido asignación Presupuestal (Años anteriores)
- c) El Proyecto tiene aporte de las Organizaciones dedicadas a este tema e Instituciones Educativas Públicas (Recursos propios y Asociación de Padres de Familia).
- d) Tipo de Proyecto Priorizado por las Organizaciones dedicadas a este tema e Instituciones Educativas Públicas.
- e) Objetivo del Proyecto Priorizado por las Organizaciones dedicadas a este tema e Instituciones Educativas Públicas.
 - ✓ El Proyecto contribuye a generar entornos saludables
 - ✓ El Proyecto contribuye a fortalece los Derechos del Niño
 - ✓ El Proyecto contribuye a la innovación tecnológica
 - ✓ El Proyecto contribuye al Arte, Cultura y Deporte
 - ✓ El Proyecto contribuye al Emprendimiento y Actividades Productivas.

La Tabla de Criterios de Priorización Final será aprobada por el Equipo Técnico Municipal y entregada a los Agentes Participantes en el Evento Distrital de Priorización de Proyectos.

TÍTULO II DE LAS FASES DEL PROCESO

Artículo 7°.- FASE DE PREPARACIÓN

Se inicia con la aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo Niños, Niñas y Adolescentes para el Año Fiscal 2014 mediante Decreto de Alcaldía (Cuarta Disposición General de Ordenanza N° 116-2013-MDP/C) y la preparación de la información a ser distribuida a los Agentes Participantes en los Talleres de

Trabajo. Además, esta fase comprende las acciones de:

a) Comunicación: La Municipalidad difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo Niños, Niñas y Adolescentes para el Año Fiscal 2014.

b) Sensibilización: La Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Recreación y Deportes desarrollará acciones de sensibilización a las diversas Organizaciones e Instituciones Educativas que trabajan con este segmento, con el objetivo de promover la participación y generar un mayor compromiso con la sostenibilidad de los proyectos de inversión a presentarse en este proceso.

c) Convocatoria: El Alcalde del distrito realizará la convocatoria para el proceso del Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes para el Año Fiscal 2014, a través de los medios de difusión posibles, (Banner y volantes) siendo imprescindible la convocatoria individual (cartas de invitación). Para tal efecto, contarán con el apoyo de la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Recreación y Deportes responsable de la coordinación y convocatoria del proceso.

d) Identificación de Agentes Participativos: La municipalidad a través de la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Recreación y Deportes, apertura el "Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo Niños, Niñas y Adolescentes para el Año Fiscal 2014". Las Organizaciones Sociales e Instituciones Educativas para lograr su inscripción deberán presentar los siguientes requisitos:

✓ Carta dirigida al Alcalde solicitando su participación en el proceso.

✓ Copia del Acta de conformación de la Organización Social o Municipio Escolar de ser el caso.

✓ Una ficha de inscripción conteniendo los datos de la Organización o Institución Educativa y de los representantes designados para este proceso.

e) Información General del proceso: Para el desarrollo de esta acción se ha programado:

EVENTO DISTRITAL INFORMATIVO:

Dirigida a los Agentes Participantes, con el objetivo de informar sobre los proyectos ejecutados y en proceso en el marco del Presupuesto

Participativo con Niños, Niñas y Adolescentes del año previo y el aporte de este proceso a la formación de la ciudadanía de los niños y adolescentes del distrito. Esta acción está a cargo la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Recreación y Deportes, estableciéndose los siguientes momentos:

1. Presentación del Proceso del Presupuesto Participativo Niños, Niñas y Adolescentes para el Año Fiscal 2014 (Asignación Presupuestal y Flujograma para el desarrollo del Proceso)

2. Presentación de Informe sobre el nivel de cumplimiento de los proyectos aprobados en el Proceso del Presupuesto Participativo con Niños, Niñas y Adolescentes de años anteriores.

f) Capacitación a Agentes Participantes: Para su desarrollo se ha programado:

TALLER ZONAL: CAPACITACIÓN

En este taller se desarrollará una misma presentación de la información, siendo responsable de esta acción la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Recreación y Deportes, teniendo como principales temas a desarrollar:

1. Participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Desarrollo Local.

2. Metodología para el desarrollo del Presupuesto Participativo Niños, Niñas y Adolescentes para el Año Fiscal 2014.

3. Metodología para la identificación de problemas y de alternativas de solución.

La Capacitación a los Agentes Participantes es de carácter permanente durante las distintas fases del proceso y en función a las necesidades del mismo.

Artículo 8°.- FASE DE CONCERTACIÓN Y FORMALIZACIÓN

En esta fase se desarrollaran las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos en el proceso, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollarán Talleres de Trabajo coordinados y dirigidos por la Sub Gerencia de Cultura, Educación,

Recreación y Deportes, como responsable de la conducción del proceso.

Para el desarrollo de esta fase se ha programado:

a) Identificación de Problemas y Priorización de Proyectos

REUNIONES INTERNAS DE TRABAJO

Cada organización e institución educativa deberá realizar las siguientes acciones:

- ✓ Identificar y Priorizar los principales problemas que afectan a los Niños, Niñas y Adolescentes de su organización e institución.
- ✓ Realizar una priorización de las principales problemáticas presentadas.
- ✓ Identificar una Alternativa de Solución a los 03 principales problemas priorizados.
- ✓ Priorizar el proyecto ha ser presentado y sustentado ante el Evento Distrital de Priorización de Proyectos.
- ✓ La información relacionada al proyecto priorizado deberá ser recogida en una Ficha de Alternativa de Solución o Proyecto.
- ✓ Firma del Acta de Acuerdo y Compromisos, haciendo constar la Idea de Proyecto Priorizada y dar cuenta de los compromisos que se asumen para su ejecución. Esta acta deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Organización e Institución Educativa.

b) Priorización de Proyectos: Para el desarrollo de esta acción se ha programado:

EVENTO DISTRITAL

PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Este Taller de Trabajo tendrá la siguiente secuencia:

- ✓ Presentación y exposición de las ideas de proyecto priorizadas en sus respectivas Organizaciones Sociales e Instituciones Educativas.
- ✓ Aplicación de la Matriz de Priorización determinando el orden de prelación de los Proyectos presentados.
- ✓ Presentación de resultados de la priorización.
- ✓ El Equipo Técnico Municipal elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Niños, Niñas y

Adolescentes para el Año Fiscal 2014, que se presenta a los agentes participantes. En este evento, los agentes participantes y representantes de la Municipalidad suscriben el Acta de Formalización de Acuerdos del Proceso.

Los Acuerdos respecto de los proyectos del Presupuesto Participativo Niños, Niñas y Adolescentes, no podrán ser modificados una vez formalizados.

Artículo 9º.- Evaluación Técnica

Las ideas de proyectos priorizadas serán remitidas al Equipo Técnico Municipal para determinar su viabilidad. Si se determina que algunas de las ideas de proyectos no son viables, se tendrá en consideración el proyecto siguiente, de acuerdo al orden de prioridad establecido y el nivel de los recursos disponibles para su ejecución.

Artículo 10º.- El Equipo Técnico Municipal de acuerdo al techo presupuestal, procederá asignar los recursos a cada uno de los proyectos declarados viables, teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en este proceso. La Municipalidad mediante una carta dirigida a cada Organización e Institución Educativa participante, informará sobre los proyectos que han alcanzado recursos para su ejecución en el año 2014.

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

1. Todo lo no previsto en el Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico de conformidad con el nuevo marco legal vigente para el Presupuesto Participativo.
2. Se incluye el Cronograma de Actividades para el desarrollo del Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes para el Año Fiscal 2014. como parte anexa al Reglamento.



www.accionporlosninos.org.pe
postmaster@accionporlosninos.org.pe

